BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº

LP N° 005-2023-MPSR-J

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

RUC Nº : 20165195290

Domicilio legal : JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS –

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO.

Teléfono: : 051 - 321201

Correo electrónico: : licitaciones@munisanroman.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND.	CANT.	
PRES	TACIÓN PRINCIPAL	•			
1	CAMIÓN COMPACTADOR CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR UNIDAD 07				
PRES	PRESTACIÓN ACCESORIA				
2	PRESTACIONES	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	SERVICIO	01	
2	ACCESORIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SERVICIO	04	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORM N° 001-2023-MPSR-J/GEMU, el 29 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, siendo como se detalla a continuación:

A. PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Para la entrega de los Equipos el plazo será de **Treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

B. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Capacitación y Adiestramiento

Deberá ejecutarse dentro de los **Quince (15) días** posteriores de culminada la prestación principal y firma del "Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".

<u>Mantenimiento</u>

Se ejecutará conforme a las horas y/o kilometrajes recomendados por el fabricante en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual corresponderá a Cuatro (04) mantenimientos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad ubicada en el JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, procediendo a recoger el ejemplar de Bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley No 31638
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA LICITACIÓN PUBLICA Nº 005-2023-MPSR-J

- D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1278, Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S. N° 308-2022-EF.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. Nº 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 072-2003-PCM.
- D.S. Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Código Civil, promulgado mediante D.L. Nº 295.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Adicionalmente el postor debe presentar fichas técnicas, folletos, instructivos,

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



catálogos o similares, emitidos por el fabricante para acreditar las características y requisitos funcionales detallados en los numerales 6.2.1 y 6.2.2, previstos en las especificaciones técnicas del capítulo III, adicionalmente deberá adjuntar de manera detallada lo siguiente:

- ficha técnica para acredita las características de la bomba hidráulica establecidas en el punto P01.
- soporte fotográfico o mapa de despiece del Tanque de aceite Hidráulico, establecido en el Punto P10.
- ficha técnica para acreditar las características de la Luminaria, establecidos en el puto Q01.
- Catálogos o fichas técnicas o soporte fotográfico de los componentes del sistema hidráulico, establecido en el Punto X01.

En caso de presentar en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con al indicaciones y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Moneda Nacional (Soles). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo Nº 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- Acreditación de la Formación Académica y la Experiencia del Ingeniero, establecido en el punto M12.
- La acreditación de mínimo de tres (03) soldadores homologados por el fabricante o ensamblador del compactador, conforme al punto S01.
- m) Acreditación de la Formación Académica y la Experiencia del Ingeniero Mecánico, establecido en el punto S02.
- n) Declaración Jurada donde el contratista asegure la continuidad de fabricación y comercialización de repuestos, accesorios e insumos, por un periodo de 5 años, a partir de la fecha de recepción de vehículos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

(http://documentosvirtuales.com/mpv_mpsanroman).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle:

A. PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Primer Pago.

Se pagará el noventa por ciento (90%) del monto de la prestación principal del Contrato, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones previo informe técnico de validación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Recepción del Área Usuaria, el Encargado de Almacén Central y el Residente y Supervisor de Proyecto.
- Informe del funcionario responsable de la Residencia y V°B° de Supervisión del Proyecto y Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Primer Entregable de la prestación principal (numeral 8.1).

Segundo Pago.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Se pagará el diez por ciento (10%) del monto de la prestación principal del Contrato, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones previo informe de validación y cumplimiento de los tramite de La Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y SOAT por 12 meses.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Recepción del Área Usuaria, el Encargado de Almacén Central y el Residente y Supervisor de Proyecto.
- Informe del funcionario responsable de la Residencia y V°B° de Supervisión del Proyecto y Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Segundo Entregable de la prestación principal (numeral 8.1).

B. PARA LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Capacitación y Adiestramiento.

Único Pago al cien por ciento (100%) del monto de la Ítem de Capacitación y Adiestramiento, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Recepción del Área Usuaria y el Residente y Supervisor de Proyecto.
- Informe del funcionario responsable de la Residencia y V°B° de Supervisión del Proyecto y Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Entregable Único de la prestación Accesoria (literal a) del numeral 8.2).

Mantenimiento.

En Cuatro (04) armadas, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, que se ajustara al cronograma y esquema presentado en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Postor.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Recepción del Área Usuaria y el Residente y Supervisor de Proyecto.
- Informe del funcionario responsable de la Residencia y V°B° de Supervisión del Proyecto y Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en cada uno de los Entregables de la prestación Accesoria (literal b) del numeral 8.2).

Dicha documentación se debe presentar en las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca. (http://documentosvirtuales.com/mpv_mpsanroman).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO.

2. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar e Implementar el equipamiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, con el objetivo de cubrir la demanda de recojo de residuos sólidos en las zonas de influencia, mediante acciones y estrategias de desplazamiento de las unidades vehiculares y equipamientos complementarios.



3. ANTECEDENTES

El año 2017 - 2018 la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente como cumplimiento de los convenios suscritos, realizo la entrega de 01 Camioneta, 01 Volquete, 03 Camiones Barandas. 08 Camiones Compactadores y 09 Trimotos, de las cuales todos tienen un funcionamiento irregular los cuales impiden el cumplimiento de las Metas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como lo es la limpieza pública y recojo de Residuos Sólidos.

Por su parte la municipalidad provincial de San Román realizo la Adquisición de más vehículos mayores y menores como 15 Camiones Compactadores y 01 triciclo las cuales se encuentran en condiciones de desuso o chatarra, produciendo la atención inoportuna y el aumento de la contaminación ambiental en la Ciudad de Juliaca.

BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- LEY N° 27314, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- D.L. N° 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- D.L. N° 1278, REGLAMENTO DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo central de la presente contratación es dotar de suficiente Capacidad Operativa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) para la prestación de los Servicios de recolección de residuos sólidos que permitirá responder a una necesidad, la cual es atender la demanda de la población y evitar la contaminación ambiental, en los sectores no atendidos de la jurisdicción, mediante acciones de desplazamiento estratégico y focalización de sectores sub urbanos.



2:

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND.	CANT.
PRES	TACIÓN PRINCIPA	L		Ballion Succession
1	CAMIÓN COMPACTADOR CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR UNIDAD 07			
PRES	TACIÓN ACCESOR	RIA		
2	PRESTACIÓNES	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	SERVICIO	01
2	ACCESORIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SERVICIO	04

6.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL

Características del Bien

Las Unidades a ofertar deben ser nuevos, de primer uso y con vigencia tecnológica. Asimismo, se requiere el cumplimiento de las siguientes características técnicas mínimas:

6.2.1. Características generales de los Vehículos

		RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 M3, CON ALZA CONTENEDOR
Α		GENERALES
A01	DENOMINACIÓN	CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON ALZA CONTENEDOR.
A02	CAPACIDAD	20 M3, COMO MÍNIMO.
A03	TIPO	CARGA Y DESCARGA POSTERIOR.
A04	CANTIDAD	07 UNIDADES.
A05	CONDICIÓN DE ENTREGA	NUEVOS, DE PRIMER USO Y CON VIGENCIA (TECNOLÓGICA
A06	COLOR	CABINA COLOR BLANCO ORIGINAL DE FÁBRICA, CAJA COMPACTADORA COLOR BLANCO ORIGINAL DE FABRICA, CON LOGOTIPOS EN LA PARTE DE LOS LATERALES (EL DISEÑO DEL LOGOTIPO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD).
A08	KILOMETRAJE DE ENTREGA	CADA UNIDAD DEBE ENTREGARSE CON 0 KM DE RECORRIDO.
A09	DUA	ADJUNTAR COPIA A LA ENTREGA DEL BIEN.
	CHA	SIS DEL CAMIÓN
В		GENERALES
B01	DENOMINACIÓN	CHASIS PARA CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.
B02	MARCA	INDICAR.
B03	MODELO	INDICAR.
B04	PAÍS DE PROCEDENCIA	INDICAR.
B05	AÑO MODELO	2023.

С		MOTOR
C01	MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS.
C02	MODELO	INDICAR.
C03	POTENCIA EFECTIVA	270 CV COMO MÍNIMO, (INDICAR RPM).
C04	NORMA DE EMISIONES	EURO IV COMO MÍNIMO.
C05	MOMENTO EFECTIVO	MÍNIMO 90 KGM, (INDICAR RPM).
C06	CILINDRADA	MÍNIMO 7,500 CC, MÁXIMO 9,500 CC.
C07	N° DE CILINDROS	6 CILINDROS EN LÍNEA.
C08	SISTEMA DE INYECCIÓN	INDICAR.
C09	COMBUSTIBLE	DIÉSEL.
D		TRANSMISIÓN
D01	MARCA	INDICAR.
D02	TIPO	MECÁNICA.
D03	NÚMERO DE MARCHAS	9 MARCHAS HACIA ADELANTE Y 01 MARCHA ATRÁS, COMO MÍNIMO.
D04	TRACCIÓN	6X4.
E		SUSPENSIÓN
E01	SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES DE SIMPLE ACCIÓN O DOBLE ACCIÓN Ó EJE RÍGIDO CON MUELLES PARABÓLICOS Y ESTABILIZADOR DELANTERO O EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMIELIPTICOS DE DOBLE ETAPA Y AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN O BALLESTAS PARABÓLICAS CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN.
E02	SUSPENSIÓN POSTERIOR	MUELLES SEMIELIPTICOS CON BARRAS DE TORSIÓN O MUELLES SEMIELIPTICOS INVERTIDOS O MUELLES SEMIELIPTICOS CON ESTABILIZADOR TRASERO O EJES RÍGIDOS MOTRICES EN TÁNDEM CON MUELLES SEMIELIPTICOS DE ACCIÓN PROGRESIVA O BALLESTAS TRAPEZOIDALES.
F		DIRECCIÓN
F01	TIPO	DIRECCIÓN HIDRÁULICA.
G		FRENOS
G01	FRENO DE SERVICIO	100% NEUMÁTICOS CON SECADOR DE AIRE DE DOBLE CIRCUITO, INDICAR ÁREA EFECTIVA DE FRENADO.
G02	FRENO DELANTERO	TIPO DISCO VENTILADO O TAMBOR.
G03	FRENO POSTERIOR	TIPO DISCO VENTILADO O TAMBOR.
G04	FRENO AUXILIAR	INDICAR.
Н	A	ROS Y NEUMÁTICOS
H01	MEDIDA DE AROS	8.25" X 22.5".
H02	MEDIDA DE NEUMÁTICOS	12 R 22.5 Ó 295 / 80 R22.5
H03	LLANTA DE REPUESTO	INCLUYE UNA LLANTA DE REPUESTO DE IGUAL ARMADA.



13	SI	STEMA ELÉCTRICO
101	BATERÍA	12 Ó 24 VOLTIOS, INDICAR Nº DE BATERÍAS.
102	ALTERNADOR	MÍNIMO 60 AMPERIOS.
103	LUCES DE TRABAJO	OBLIGATORIO, LUCES DE TRABAJO: DELANTEROS Y POSTERIORES DE ESTACIONAMIENTO, DIRECCIONALES, ESTACIONAMIENTO, LUZ DE PARADA, FRENO Y RETROCESO.
J	PESOS, I	MEDIDAS Y CAPACIDADES
J01	TIPO	DEBERÁN SOPORTAR LA MAYOR CANTIDAD DE CARGA DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS DE DISEÑO.
J02	PESO BRUTO VEHICULAR	MÁXIMO 30,000 KG.
J03	PESO SECO (NETO)	INDICAR
J04	CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	MÍNIMO 6,300 KG.
J05	CAPACIDAD DE CARGA DE EJE POSTERIOR	MÍNIMO 20,500 KG.
J06	CARGA ÚTIL	MÍNIMO 18,500 KG.
J07	LONGITUD TOTAL (MM)	INDICAR.
J08	ANCHO TOTAL (MM)	INDICAR.
J09	ALTO TOTAL (MM)	INDICAR.
J10	TANQUE DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD DE 275 LITROS COMO MÍNIMO ORIGINAL DE FABRICA EN ACERO, CON CERNIDOR DE 20 CM POR DEBAJO DE LA TAPA DE COMBUSTIBLE.
K		CABINA
K01	TIPO	TIPO FRONTAL, CABINA CERRADA SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES ORIGINAL DE FÁBRICA, CON AMPLIA VISIBILIDAD, BAJO NIVEL DE SONIDO Y COMODIDAD PARA EL OPERADOR.
L	PANI	EL DE INSTRUMENTOS
L01	OTROS	 VELOCÍMETRO. (CON PANTALLA DE INFORMACIÓN DE ADVERTENCIA Y PELIGRO - ELECTRÓNICO). TACÓMETRO. (DIGITAL). ODÓMETRO. MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE.
L01	OTROS	 MEDIDOR DE TEMPERATURA. TESTIGO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. TESTIGO DE PRESIÓN DE ACEITE. TESTIGO DE CARGA DE BATERÍA. TESTIGO DE FRENO DE MOTOR. RADIO. (RADIO AM/FM, BLUETOOTH, USB, MÍNIMO DOS PARLANTES). RADIO COMUNICACIÓN HF/VHF/UHF PARA COMUNICACIONES DE MEDIANO Y LARGO ALCANCE (APROXIMADO 100 KM) ASIENTO DEL CONDUCTOR. (ORIGINAL DE FABRICA TIPO BUTACA).





 ASIENTO COPILOTO. (ORIGINAL DE FABRICA TIPO BUTACA). CINTURONES DE SEGURIDAD. (DOS
PUNTOS (CONDUCTOR Y COPILOTO). TAPASOL. (ORIENTABLES O
EXCÉNTRICOS).
 LIMPIAPARABRISAS.
 ESPEJOS EXTERIORES. (PANORÁMICOS).
 FARO NEBLINERO.
 ALARMA DE RETROCESO.
 TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
(PARA ASEGURAR CON LLAVE).
 CIRCULINAS DE EMERGENCIA.
 TAPABARROS. (QUE CUBRAN DEL
SALPICADO DE BARRO TANTO A LAS
LLANTAS DELANTERAS COMO LAS
LLANTAS POSTERIORES MATERIAL DE
CAUCHO GRUESO).



6.2.2. Características generales de los Compactadores de 20 m3 y el sistema de Alza Contenedor:

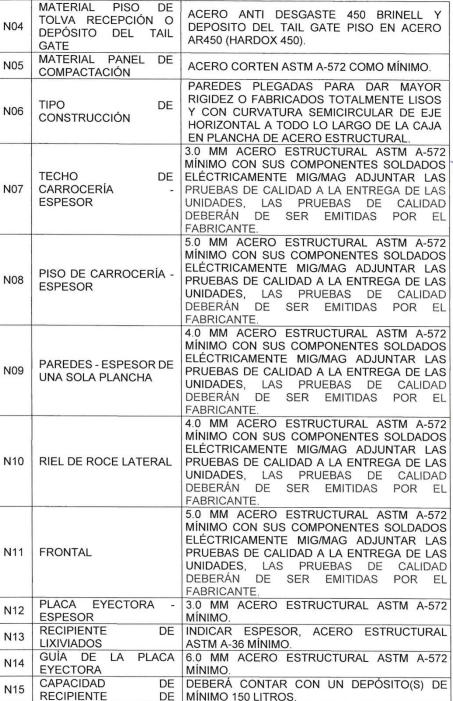
COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CARGA POSTERIOR			
M	feet and the second second second	GENERALES	
M01	DENOMINACIÓN	CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS SOBRE CHASIS.	
M02	TIPO	HERMÉTICA, EVITA OLORES Y PERDIDA DE LÍQUIDOS PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN. CUENTA CON DEPÓSITOS DE LIXIVIADOS.	
M03	MARCA	INDICAR.	
M04	MODELO	INDICAR.	
M05	PROCEDENCIA	INDICAR.	
M06	AÑO DE FABRICACIÓN	2022, COMO MÍNIMO.	
M07	CAPACIDAD	20 M3 COMO MÍNIMO.	
M08	SISTEMA DE CARGA - DESCARGA	POSTERIOR.	
M09	RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 3 A 1.	
M10	ACCIONAMIENTO	MANDOS HIDRÁULICOS MANUALES (PALANCAS).	
M11	PESO DEL COMPACTADOR (CAJA Y TAILGATE)	INDICAR, DEBERÁ ADJUNTARSE LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PESO TOTAL DE LA CARROCERÍA A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES EN LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER EMITIDA POR EL FABRICANTE.	
M12	DIMENSIONES	LAS MEDIDAS SE AJUSTARÁN AL MODELO DEL CHASIS, INDICAR LONGITUD TOTAL, ALTURA TOTAL, ALTURA INTERIOR DEL CAJÓN, ANCHO TOTAL, DISTANCIA ENTRE EJES DEL CHASIS. ADJUNTAR PLANOS PARA VALIDAR LAS DIMENSIONES, LOS PLANOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN INGENIERO COLEGIADO Y	



		HADILITADO CON EVENTENCIA DE CASTA DE C
		HABILITADO CON EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN DISEÑO Y FABRICACIÓN DE CAJAS COMPACTADORAS. ACREDITABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
M13	SOLDADURA	PROCESO DE SOLDADURA SEMI AUTOMÁTICA MIG/MAG., SE DEBERÁ DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y LOS ENSAYOS O PRUEBAS DEL TIPO DE SOLDADURA REALIZADA, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ DE SER EMITIDA POR EL FABRICANTE. ACREDITADA A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES.
M14	SEGURIDAD	PULSADOR PARA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE COMPACTACIÓN QUE PARALICE TODOS LOS PROCESOS.
M15	FUNCIONALIDAD	HIDRÁULICA MEDIANTE TRANSMISIÓN DONDE PUEDA SER UNA O MÁS TOMAS DE FUERZA.
M16	ESTRIBOS, AGARRADERAS Y PISADERAS LATERALES.	UBICADOS EN LOS LATERALES PARA QUE EL PERSONAL OPERARIO PUEDA AGARRARSE Y PISAR AL MOMENTO DE TRASLADO.
M17	COMUNICACIÓN	LUZ DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN. ADICIONALMENTE LLEVA LUZ PIRATA EN LA ZONA POSTERIOR DE LA TOLVA DE RECEPCIÓN PARA SERVICIO NOCTURNO Y DOS CIRCULINAS EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAJÓN. AVISO AUDIBLE AL CHOFER AL EMPEZAR Y AL TERMINAR LA COMPACTACIÓN, AVISO AUDIBLE AL ESTAR LEVANTANDO EL TAILGATE.
M18	BOCA DE DRENAJE / LIMPIEZA DE TOLVA DE CARGA	CON DIÁMETRO DE 2 PULGADAS CON TUBERÍA DE ACERO.
M19	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE LIXIVIADOS	DEPÓSITO DE LIXIVIADO DE 150 LITROS COMO MÍNIMO, CON FÁCIL LIMPIEZA Y VACIADO.
M20	PISADERO POSTERIOR	CUENTA CON DOS PISADEROS POSTERIORES Y LATERALES METÁLICAS REBATIBLES SEGÚN FABRICANTE Y CON AGARRADERAS.
M21	LEYENDA Y FIGURAS CON INSTRUCCIONES OPERATIVAS, DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	DETALLADO DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS Y VISIBLES.
N	TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES	
N01	CONSTRUCCIÓN	ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y ACERO ESTRUCTURAL.
N02	MATERIALES USADOS EN LA FABRICACIÓN	ACERO ASTM A-572 COMO MÍNIMO, ACERO ANTI DESGASTE 450 BRINELL MÍNIMO.
N03	ZONAS CRÍTICAS EN CAJA DE ALMACENAJE	PISO Y ESTRUCTURAS DE LA CAJA (VÉRTICES Y ESQUINAS) Y TAILGATE.











	LIXIVIADOS (LÍQUIDOS PERCOLADOS)	
N16	SOLDADURA	PROCESO DE SOLDADURA SEMIAUTOMÁTICO MIG/MAG, SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y LOS ENSAYOS O PRUEBAS DEL TIPO SOLDADURA REALIZADAS, A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, LAS PRUEBAS DE CALIDAD O ENSAYOS DEBERÁN DE SER EMITIDAS POR EL FABRICANTE.
0	SISTE	MA DE CARGA Y DESCARGA
O01	ALTURA DE CARGA	INDICAR.
O02	CAPACIDAD MÍNIMA DE TOLVA	1.9 M3.
O03	PESO DE CARGA	INDICAR EN KG.
O04	TIEMPO DE COMPACTACIÓN	25 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR.
O05	TIEMPO DE APERTURA DE TOLVA	15 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR.
O06	TIEMPO CICLO DE DESCARGA	25 SEGUNDOS MÁXIMO, INDICAR.
O07	CICLO COMPLETO	INDICAR. EL CHASIS PERMITE MEDIANTE SU
O08	ACELERACIÓN	ELECTRÓNICA REGULAR LAS REVOLUCIONES DEL MOTOR DURANTE LA COMPACTACIÓN DE ESTA FORMA GARANTIZA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA COMPACTADORA. PARA LA ACTIVACIÓN DEL PTO, SE PRESIONA EL INTERRUPTOR DE ACELERACIÓN AUTOMÁTICA, LO QUE GENERA EL REVOLUCIONADO DEL MOTOR A LOS RPM RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, PARA SU DESACTIVACIÓN SE EFECTÚA LA ACCIÓN INVERSA.
Р		SISTEMA HIDRÁULICO
P01	BOMBA HIDRÁULICA	BOMBA HIDRÁULICA DE ENGRANAJES CON CAUDAL DE 20 GPM COMO MÍNIMO A 1000 RPM, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, ADJUNTAR FICHA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
P02	TOMA DE FUERZA	DE ACOPLE DIRECTO, SAE O ISO, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA.
P03	PRESIÓN	2,500 PSI, COMO MÍNIMO.
P04	CILINDRO TELESCÓPICO DEL PANEL EYECTOR.	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 5.5" COMO MÍNIMO CON VÁSTAGOS DE 03 ETAPAS, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA.
P05	DOS CILINDROS DE PLACA COMPACTADORA	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 4" COMO MÍNIMO, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA.
P06	DOS CILINDROS DE PLACA BARREDORA	DE SIMPLE O DOBLE EFECTO, DE 4" COMO MÍNIMO, CUERPOS CROMADOS, INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA.











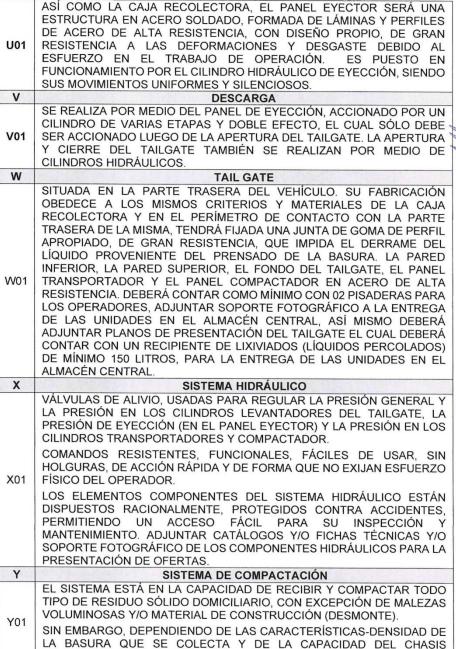




EL FABRICANTE O ENSAMBLADOR DE LA CARROCERÍA (COMPACTADOR) DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN EMITIDA POR PRODUCE, CON INDICACIÓN DE LA CARROCERÍA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ADJUNTANDO LA COPIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EMITIDA POR PRODUCE PARA LA FIRMA DE CONTRATO. EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE LA UNIDAD SON DE S01 ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE, PROCESO DE SOLDADURA SEMIAUTOMÁTICO GMAW EN LAS PARTES ESTRUCTURALES ES DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AWS D1.1. PARA ELLO SERÁ NECESARIA LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMO TRES SOLDADORES HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE O ENSAMBLADOR DEL COMPACTADOR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. TODAS LAS UNIONES ESTÁN SOLDADAS CON CORDONES DE CONTINUOS, DIMENSIONADO SOLDADURA Y **ESTRUCTURADO** ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA ACCIÓN DE LAS CARGAS CONCENTRADAS, ORIGINADAS POR EL TRABAJO DE LOS DIVERSOS CILINDROS HIDRÁULICOS, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LA ACCIÓN DE LAS CARGAS UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDAS CUANDO LA RECOLECTORA ESTÁ TOTALMENTE CARGADA CON RESIDUOS SÓLIDOS PRENSADOS. LA FIJACIÓN DE LA CAJA RECOLECTORA AL CHASIS ESTÁ DE ACUERDO CON LA NORMA DEL FABRICANTE. LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS LATERALES, PISO, TECHO, PLACA EYECTORA, RIELES Y TAIL GATE, ACREDITARÁN MEDIANTE CERTIFICADO DE ESPESOR POR S01 ULTRASONIDO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECTORES CERTIFICADOS EN NIVEL II ASNT SNT TC1A A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES EN EL ALMACÉN CENTRAL, DEBERÁ ADJUNTARSE LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y CENTRO DE GRAVEDAD, PLANO CON LAS DIMENSIONES FINALES, PLANO CON LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN Y UN PLANO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, (TANQUE, CILINDROS ETC.) LOS PLANOS REQUERIDOS DEBEN SER AUTORIZADOS POR INGENIERO MECÁNICO A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES EN EL ALMACÉN CENTRAL. DICHO PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR CON NO MENOS DE CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA, CON LA HABILITACIÓN CORRESPONDIENTE, ACREDITABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. T SISTEMA DE COMPACTACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE PANELES, MOVIDOS POR CILINDROS HIDRÁULICOS, DOTADO DE PARADA DE SEGURIDAD Y CON SISTEMA HIDRÁULICO PROVISTO DE MECANISMO QUE PERMITE LA INTERRUPCIÓN DE CICLO DE COMPACTACIÓN EN CUALQUIER PUNTO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INVERSIÓN DEL MOVIMIENTO, COMANDOS MANUALES EXTERNOS. EL SISTEMA DE COMPACTACIÓN DEBERÁ SER SEMIAUTOMÁTICO, ES DECIR, EL OPERADOR REALIZA UN MOVIMIENTO DE PALANCAS, QUE ACCIONA DOS ETAPAS DEL CICLO DE T01 COMPACTACIÓN, LUEGO EL SISTEMA SE DETIENE Y MEDIANTE OTRO MOVIMIENTO DE PALANCAS, SE REALIZAN LAS DOS ETAPAS RESTANTES DEL CICLO DE COMPACTACIÓN. DE ESTA FORMA EL OPERADOR TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL CONTROL DE LAS ETAPAS DEL CICLO EVITANDO ACCIDENTES AL MOMENTO DE VACIAR LA BASURA A LA CAJA DE COMPACTACIÓN. EL SISTEMA DE COMPACTACIÓN PUEDE SER ACCIONADO Y OPERADO NORMALMENTE DURANTE EL RECORRIDO DEL VEHÍCULO. U PANEL EYECTOR







Nota: Para el producto nacional se acreditará mediante el certificado de conformidad de fabricación emitido por el fabricante de la caja compactadora, el fabricante del

PORTANTE, LA RELACIÓN DE COMPACTACIÓN PUEDE VARIAR.



10



compactador y TailGate contará con autorización emitida por PRODUCE en fabricación y montaje de caja compactadoras. Para el producto importado se acreditará mediante la DUA, donde se especifique que la caja y TailGate se importan ensamblados en conjunto con tipo de acero fabricado.

ALZA CONTENEDOR			
Z		GENERALES	
Z01	MARCA	INDICAR.	
Z02	MODELO	INDICAR.	
Z03	PAÍS DE PROCEDENCIA	INDICAR.	
Z04	AÑO DE FABRICACIÓN	2022, COMO MÍNIMO	
Z05	COMPATIBILIDAD	INDICAR COMPATIBILIDAD CON LA CAJA COMPACTADORA OFERTADA.	
Z06	SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR	INDICAR TIPO, CON SISTEMA DE AGARRE PARA CONTENEDORES DE 120 LITROS, (2 A LA VEZ) Y CON BRAZOS PLEGABLES PARA CONTENEDORES DE HASTA 1100 LITROS DE 4 RUEDAS. IMPORTANTE: SIN USO, NO DEBE SUPERAR EL BORDE DEL TAILGATE.	
Z07	CICLOS DE LEVANTE	INDICAR TIEMPO, DESDE LOS 10 SEG. HASTA 20 SEG. MÁXIMO.	
Z08	DISEÑO DE SISTEMA HIDRÁULICO	INDICAR EL DISEÑO, DOS CILINDROS DE VOLTEO, PARA CARGA TRASERA DESDE 120 LITROS EN DOS RUEDAS Y CUATRO RUEDAS DE HASTA 1100 LITROS.	
Z09	CARGA MÁXIMA DE TRABAJO	INDICAR CARGA MÁXIMA, COMO MÍNIMO HASTA 700 KG., PESO SOPORTADO POR CONTENEDORES.	
Z10	TIEMPO DE OPERACIÓN	INDICAR, MÁXIMO 25 SEGUNDOS	
Z11	ÁNGULO DE VACIADO	INDICAR, 45 GRADOS COMO MÍNIMO.	
Z12	VÁLVULA DE FLUJO	INDICAR TIPO, AJUSTABLE O REGULABLE.	
Z13	ACEITE	INDICAR TIPO, HIDRÁULICO ESTÁNDAR.	
Z14	SUPERFICIE METÁLICA	INDICAR TIPO DE PREPARACIÓN Y LAVADO ANTES DEL PINTADO.	
Z15	PINTURA Y TRATAMIENTO	DE RÁPIDA LIMPIEZA CON TRATAMIENTO DURO EN METAL DE PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN (FOSFATADO) Y PASIVADO EN SUPERFICIES, CON APLICACIÓN DE BASE ANTIÓXIDO Y DOS CAPAS DE ACABADO EN ESMALTE POLIURETÁNICO, O PROCESO SIMILAR, SIEMPRE QUE SE ASEGURE EL TRATAMIENTO ANTICORROSIÓN DEL ACERO (INDICAR), APLICACIÓN DE BASE ANTIÓXIDO Y DOBLE CAPA DE ESMALTE POLIURETÁNICO. DEBERÁ ACREDITAR CON LAS RESPECTIVAS PRUEBAS Y/O INFORMES DE ENSAYO DE LAS PINTURAS APLICADAS PARA LA ENTREGA DE LAS UNIDADES EN EL ALMACÉN CENTRAL.	







Z16	ACCESORIOS	INDICAR SISTEMA ALZA CONTENEDORES, SE UTILIZARÁ ALGÚN SISTEMA DE QUE LEVANTA DE UNO A DOS POR VEZ CONTENEDORES DE 120 HASTA 360 LITROS (DE DOS RUEDAS) Y EL SISTEMA DE BRAZO QUE LEVANTA UN CONTENEDOR POR VEZ DE 660 HASTA 1100 LITROS (DE CUATRO RUEDAS).
Z17	SUPERFICIE DE CONTACTO	PULIDA Y LAS ORILLAS REDONDEADAS PARA PREVENIR DAÑOS AL CONTENEDOR.
Z18	CILINDRO ELEVADOR	INDICAR TIPO.

SISTEMA LUCES Y COMUNICACIÓN SONORA - CONDUCTOR Y OPERADOR

EL SISTEMA CONVENCIONAL DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXISTENTE SERÁ TRANSFERIDO DE LA PARTE TRASERA DEL CHASIS A LA PARTE TRASERA DEL RECOLECTOR COMPACTADOR, TANTO LAS LUCES DE TRÁNSITO DIRECCIONALES (DE VOLTEO), INTERMITENTE COMO DE FRENOS (PARADA). LA CAJA POSEE TAMBIÉN LUCES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOCA DE CARGA. PARA LA COMUNICACIÓN SONORA ENTRE EL CONDUCTOR Y EL OPERADOR, ESTÁ INSTALADA EN LA CABINA DEL VEHÍCULO UNA SEÑAL ACÚSTICA MOVIDA POR UN BOTÓN DE COMANDO COLOCADO AL LADO DERECHO DE LA PUERTA TRASERA, JUNTO AL COMANDO HIDRÁULICO.

SISTEMA DE TRABAS DE PUERTA TRASERA (TAILGATE) MANUALES O AUTOMÁTICO. SE REALIZA A TRAVÉS DE UNIONES ATORNILLADAS EN LOS LATERALES DE LA MISMA U OTRO SISTEMA, INDICAR, DE FÁCIL MANEJO, FUERTE Y RÁPIDA ACCIÓN.

SISTEMA DE ACELERACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL DURANTE EL CICLO DE COMPACTACIÓN Y EL CICLO DE DESCARGA.

ACCESORIOS

- CINTAS REFLECTIVAS, UBICADAS EN PARTES LATERALES Y POSTERIORES DE LA CAJA Y COLA.
- ESCARPÍN TRASERO DE JEBE.
- 01 PORTA LLANTAS.
- 01 PORTA EXTINTOR.
- 01 PORTA CONOS.
- 01 PORTA TACO.
- 01 EXTINTOR DE PQS, CON CAPACIDAD DE SEIS (06) KILOGRAMOS.
- BOTIQUÍN EQUIPADO PARA PRIMEROS AUXILIOS.
- 02 CONOS DE SEGURIDAD.
- 02 TACOS DE MADERA.
- 02 FAROS PIRATAS EN EL TAILGATE.
- 01 CIRCULINA EN EL TAILGATE LUCES LED EN LA CAJA LATERALES DE LA CAJA DE ALMACENAJE.
- LUCES LED EN EL FRONTAL DE LA CAJA DE ALMACENAJE.
- LUCES LED EN EL TAILGATE PARTE SUPERIOR (FRENO, RETROCESO)
- CAJA DE HERRAMIENTAS, CON KIT DE HERRAMIENTAS BÁSICAS (LLAVE DE RUEDAS, DESARMADOR PLANO, DESARMADO ESTRELLA, UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS, ALICATE DE PRESIÓN, ALICATE UNIVERSAL, MEDIDOR PRESIÓN NEUMÁTICOS).
- MEGÁFONO CON AMPLÍFICADOR.
- LUZ DE PLACA DE RODAJE.



- ESTRIBOS LATERALES Y POSTERIORES CON AGARRADERAS Y PISADEROS PARA LOS OPERADORES.
- 01 GATA HIDRÁULICA
- 01 LLANTA DE REPUESTO.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CHASIS, EN ESPAÑOL.
- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA COMPACTADORA, EN ESPAÑOL.
- CARTILLA O CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CHASIS.
- CARTILLA O CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA CAJA COMPACTADORA.
- ADJUNTAR PLANOS PARA VALIDAR LAS DIMENSIONES, LOS PLANOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO EN DISEÑO Y FABRICACIÓN.

TRÁMITE OBLIGATORIO

- TRÁMITE Y ENTREGA DE LA PLACA DE RODAJE.
- TRÁMITE Y ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD.
- SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, CON VIGENCIA DE UN (01) AÑO.

ESTE TRÁMITE SE ACREDITARÁ CON UNA DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE ENTREGAR EN UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER SUSCRITO EL "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES EN ALMACÉN CENTRAL", DICHA DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ SER PRESENTADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

MONITOREO

SISTEMA DE MONITOREO, SIN COSTO ALGUNO POR UN AÑO PARA LA ENTIDAD, COMO MÍNIMO (QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, TIEMPO DE PARADA DE LA UNIDAD VEHICULAR, HORAS DE OPERACIÓN, COMO MÍNIMO; VISUALIZÁNDOSE ELLO DESDE EL CELULAR O PC. PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INSTRUIR SOBRE EL MANEJO DEL SOFTWARE PARA EL CONTROL DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS POR LA UNIDAD, SIN COSTO ALGUNO, QUE SERÁ VERIFICADO EN LA RECEPCIÓN.

Management of the state of the

6.2.3. Condiciones Generales

El proveedor será responsable del transporte, seguros, gastos y demás condiciones para la entrega de las Unidades hasta el internamiento en el almacén central de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Las Unidades deben tener la capacidad de operación por encima de 3,500 m s n m

Las pruebas de funcionamiento de los diferentes sistemas del chasis. (motor, transmisión, dirección, frenos, suspensión, eléctricos, etc.), así como las pruebas de funcionamiento de la caja compactadora (sistema de compactación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, sistema de barrido, sistema de seguridad, etc.), se realizarán a la entrega de las Unidades en el almacén central de la Entidad, antes de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".





El contratista entregará los vehículos completamente carrozados, siendo estos responsables de la perfecta idoneidad y compatibilidad entre caja y chasis, a todos los efectos (técnico, legal, etc.).

El contratista deberá asegurar la continuidad de fabricación y comercialización de repuestos, accesorios e insumos, por un periodo de cinco (05) años, a partir de la fecha de recepción de los vehículos, el cual deberá ser acreditado con una Declaración Jurada a la Presentación de documentos para la firma de contrato.

6.3. PRESTACIONES ACCESORIAS

6.3.1. Capacitación y Adiestramiento

 El Contratista deberá desarrollar las jornadas necesarias para una efectiva capacitación y adiestramiento (Operación) con contenido oficial del fabricante de las Unidades ofertadas. Se considera como mínimo las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	HORAS LECTIVAS
Capacitación teórica de Operación de las Unidades	20 horas
Manejo Defensivo y puntos ciegos de las Unidades	20 horas
Capacitación sobre Operación de los sistemas de Alza contenedores	10 horas
Adiestramiento Practico de Operación de las Unidades	08 horas
Examen de conocimiento, manejo y operación de las Unidades y sus sistemas de Alza contenedores	-

- Número de personas a capacitar: 30
- La entrega de material didáctico deberá ser entregado el primer día de la capacitación en formato digital (en medio óptico o USB) por cada participante, toda la documentación que contenga todo el contenido de la instrucción.
- El plan de capacitación a desarrollar, deberá considerar para el desarrollo de las jornadas programadas horas lectivas por cada uno de los campos indicados en la tabla anterior, la misma que será dirigida al personal participante designado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- Lugar de la transferencia de conocimiento: Forma presencial de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
- La coordinación del inicio y fin de la transferencia de conocimiento deberá ser sustentada o registrada mediante correo electrónico y/o documento entre ambas partes, para efecto de establecer y medir los plazos.
- El inicio de la transferencia de conocimiento será programado en coordinación con el área usuaria de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días calendario posteriores a partir de la firma del "Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".
- El contratista deberá entregar la constancia de participación a cada uno







de los participantes al finalizar el curso.

El personal a cargo de la capacitación, debe cumplir la siguiente consideración:

- Ser un profesional Universitario Titulado en alguna de las siguientes carreras: Mecánica Automotriz o Mecatrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Debe contar con una experiencia mínima de Dos (02) años en procesos de construcción o implementación de: Unidades de Fabricación especializadas iguales al objeto de contratación.

La acreditación del perfil y experiencia del capacitador se deberá presentar para la suscripción del contrato.

6.3.2. Mantenimiento.

Los Mantenimientos de las Unidades Entregadas y de su equipamiento, serán calendarizadas durante la vigencia del contrato, para lo cual el postor deberá presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo conforme a las Horas y/o kilometrajes recomendados por el Fabricante, en el cual debe incluir la utilización de todos los suministros, insumos, accesorios, repuestos así como la mano de obra y de más actividades, sin costo alguno para la Entidad, proyectado para cuatro (04) Mantenimientos, los mismos que se harán efectivo en los siguientes periodos:

- Primer Mantenimiento: se efectuará en las horas y/o kilómetros recomendados por el fabricante, conforme se haya previsto en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo propuesto por el Postor, conforme a los datos proporcionados por la Entidad, con la información registrada en el panel de control y/o Data de cada una de las Unidades.
- Segundo Mantenimiento: se efectuará en las horas y/o kilómetros recomendados por el fabricante, conforme se haya previsto en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo propuesto por el Postor, conforme a los datos proporcionados por la Entidad, con la información registrada en el panel de control y/o Data de cada una de las Unidades.
- Tercer Mantenimiento: se efectuará en las horas y/o kilómetros recomendados por el fabricante, conforme se haya previsto en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo propuesto por el Postor, conforme a los datos proporcionados por la Entidad, con la información registrada en el panel de control y/o Data de cada una de las Unidades.
- Cuarto Mantenimiento: se efectuará en las horas y/o kilómetros recomendados por el fabricante, conforme se haya previsto en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo propuesto por el Postor, conforme a los datos proporcionados por la Entidad, con la información registrada en el panel de control y/o Data de cada una de las Unidades.

Al finalizar cada mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe en





12

formato impreso en el cual indique las acciones realizadas durante el mantenimiento (Fechas, reportes, eventos, alertas, estados, etc. De toda la solución). Este informe será entregado hasta Cinco (05) días calendarios de haber concluido la realización del Plan de Mantenimiento.

7. REQUISITOS DEL POSTOR

7.1. Perfil del Postor

- El postor deberá entregar en la presentación de su oferta: las hojas de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure o cualquier otro documento del fabricante que permita verificar los puntos de cumplimiento de los bienes ofertados por el postor, referidos específicamente a las características técnicas indicadas en el numeral 5.2.
- Se precisa que se podrá presentar documentación técnica (hojas de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure) en su idioma original con su respectiva traducción al idioma español, con un traductor debidamente autorizado para tal fin.
- Si alguna de las características técnicas indicadas en los numerales 5.2 no pueden ser validadas mediante hojas de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure, se aceptará carta del fabricante donde se indique que el equipamiento ofertado cumple con dichas características.
- Carta del fabricante donde se identifique que es el canal o partner autorizado para comercializar y brindar los servicios de capacitación, soporte y mantenimiento de la Marca de las Unidades Propuestos, el cual debe ser entregado para la suscripción del contrato.
- No estar inhabilitado de contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 14' 000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a: Ventas de camiones compactadores de 15m3, 19m3 ó 20m3 con sistema de alza contenedor.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





19

8. ENTREGABLES

8.1. PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Primer Entregable:

- Acta de entrega y recepción de las Unidades, elaborada de manera conjunta con el personal del Área de Almacén Central y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Entidad.
- Manual de operación y mantenimiento del chasis, en español.
- Manual de operación y mantenimiento de la caja compactadora, en español.
- · Cartilla o cronograma de mantenimiento del chasis.
- Cartilla o cronograma de mantenimiento de la caja compactadora.
- Manuales técnicos de operación, manual de resolución de problemas, fichas técnicas de todas las Unidades adquiridas, en formato digital y/o impreso, en idioma original y en español.
- Certificación que acredite el peso total de las carrocerías de cada uno de las Unidades.
- Los protocolos y pruebas de calidad de los puntos N07, N08, N09, N10 y N11.
- Los Protocolos, Pruebas y Certificados de Calidad del Punto N16.
- Las Pruebas y el Certificado de Calidad del Punto R02.
- · Los planos requeridos en el punto S01.
- Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por una Empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en nivel II ASNT SNT TC1A.
- Soporte Fotográfico del TailGate conforme a lo solicitado en el Punto W01
- Planos de Presentación del TailGate el cual deberá contar con un recipiente de Lixiviados (Líquidos Percolados) de mínimo de 150 litros.
- Las Pruebas de Calidad y/o Informes de Ensayos del Punto Z15.

Debe ser presentado en un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del "Acta de Entrega y Recepción de los Equipos".

Segundo Entregable:

 La Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y SOAT por 12 meses estarán a cargo del Contratista, luego de realizado los tramites y entregado los requisitos establecidos por SUNARP.

Debe ser presentado en un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del "Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".

8.2. PARA LA PRESTACIÓN ACCESORIA

a) Capacitación y Adiestramiento

Informe técnico sobre las actividades realizadas como parte del programa de capacitación y adiestramiento, considerando el desarrollo



del temario propuesto e impartido a los participantes, el cual deberá considerar los siguientes documentos:

Entregable Único

- Acta de culminación de la capacitación.
- · Constancias de participación.
- Temario de la capacitación.
- Cronograma de capacitación desarrollado.

Debe ser presentado hasta cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de la Etapa de capacitación y adiestramiento.

b) Mantenimiento

Informe Técnico será presentado por cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, así como las actividades realizadas, soluciones resueltas, observaciones encontradas, recomendaciones y los recursos utilizados para el cumplimiento de todo el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Primer Entregable

- Acta de culminación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Reporte de actividades realizadas.
- Reporte de Soluciones Resueltas
- · Reporte de Observaciones
- · Recomendaciones efectuadas.

Segundo Entregable

- Acta de culminación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Reporte de actividades realizadas.
- Reporte de Soluciones Resueltas
- Reporte de Observaciones
- Recomendaciones efectuadas.

Tercer Entregable

- Acta de culminación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Reporte de actividades realizadas.
- Reporte de Soluciones Resueltas
- Reporte de Observaciones
- · Recomendaciones efectuadas.

Cuarto Entregable

- Acta de culminación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Reporte de actividades realizadas.
- · Reporte de Soluciones Resueltas
- Reporte de Observaciones
- · Recomendaciones efectuadas.

Debe ser presentado hasta cinco (05) días calendario, posteriores a la



1

culminación por cada Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado conforme a la Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo establecido por el Postor.

8.3. Garantía Comercial

<u>Alcance de la garantía:</u> Para todos las Unidades y Componentes Ofertadas, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso habitual o normal del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía debe cubrir todos los componentes de las Unidades ofertadas.

Condiciones de la garantía: La garantía comercial deberá estar a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca. El cual será presentada en el Entregable Único de la prestación principal, el cual debe ser de ejecución a solo requerimiento por parte de la Entidad.

<u>Período de garantía:</u> El periodo comprendido será de Tres (03) años para todos las Unidades y Componentes Ofertadas.

<u>Inicio del cómputo del período de garantía:</u> El periodo de cobertura de garantía, será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del "Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".

9. PLAZOS DE LA PRESTACIÓN

9.1. PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Para la entrega de los Equipos el plazo será de Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

9.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

9.2.1. Capacitación y Adiestramiento

Deberá ejecutarse dentro de los Quince (15) días posteriores de culminada la prestación principal y firma del "Acta de Entrega y Recepción de las Unidades".

9.2.2. Mantenimiento Preventivo.

Se ejecutará conforme a las horas y/o kilometrajes recomendados por el fabricante en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual corresponderá a Cuatro (04) mantenimientos.

10. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS

10.1. Lugar de Entrega de la Prestación Principal

El contratista deberá considerar que la entrega de las Unidades y Equipos, se realizará en Los Almacenes de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sito en la Calle 6 de agosto S/N Local Casuarinas ciudad de Juliaca, referencia salida a Cusco al costado de Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac; el horario de atención del Almacén es:



9

Horario	Mañana	Tarde
погано	08:00 – 13:00 Hrs.	14:00 – 16:30 Hrs.

10.2. Lugar de ejecución de las Prestaciones Accesorias.

El contratista deberá considerar que ejecución de las Prestaciones Accesorias, se realizará en Los Almacenes de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sito en la Calle 6 de agosto S/N Local Casuarinas ciudad de Juliaca, referencia salida a Cusco al costado de Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac; el horario de atención del Almacén es:

Horario	Mañana	Tarde
Horano	08:00 – 13:00 Hrs.	14:00 – 16:30 Hrs.

Para la atención de las prestaciones accesorias pueden estar sujetas a variación, en caso suceda ello, se efectuará la comunicación y/o coordinación a las direcciones (teléfonos y correos) registrados en el Anexo N° 01 de la oferta del Postor, así como a la información registrada en el Contrato suscrito.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del entregable según el siguiente detalle.

11.1. PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Primer Pago.

Se pagará el noventa por ciento (90%) del monto de la prestación principal del Contrato, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones previo informe técnico de validación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Primer Entregable de la prestación principal (numeral 7.1).

Segundo Pago.

Se pagará el diez por ciento (10%) del monto de la prestación principal del Contrato, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones previo informe de validación y cumplimiento de los tramite de La Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y SOAT por 12 meses.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- · Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Segundo Entregable de la prestación principal (numeral 7.1).



-

11.2. PARA LA PRESTACIÓN ACCESORIA

a) Capacitación y Adiestramiento.

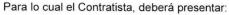
Único Pago al cien por ciento (100%) del monto de la Ítem de Capacitación y Adiestramiento, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Para lo cual el Contratista, deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el Entregable Único de la prestación Accesoria (literal a) del numeral 7.2).

b) Mantenimiento Preventivo.

En Cuatro (04) armadas, previa conformidad emitida por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, que se ajustara al cronograma y esquema presentado en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Postor.



- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en cada uno de los Entregables de la prestación Accesoria (literal b) del numeral 7.2).

12. CONFORMIDAD

12.1. PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Recepción

La recepción de los bienes será otorgada por el área del Almacén Central de la Entidad, debiendo contar con la presencia de un representante de Almacén Central, un representante de la Unidades de Gestión de Residuos Sólidos, y un representante del CONTRATISTA.

Se firmará el "Acta de entrega y recepción de las Unidades", elaborada de manera conjunta con el personal del área de Almacén de la Entidad.

La recepción de los bienes en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Conformidad:

La conformidad de la prestación principal (de la Entrega de las Unidades) será otorgada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en su calidad de Área Usuaria, previo informe técnico de validación y cumplimiento con las especificaciones técnicas de la recepción de los Unidades; emitido por la Residencia y Supervisión del Proyecto conjuntamente con la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Área Usuaria, adjuntando además el documento de ingreso y recepción de las Unidades al Almacén Central.

12.2. PARA LA PRESTACIÓN ACCESORIA

La conformidad de las prestaciones accesorias será otorgada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.







13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (principal y accesoria) objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicarán las penalidades por mora de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

16. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la Subcontratación, para la Prestación Principal, así como para las Prestaciones Accesorias.

17. REQUISITOS SEGÚN LEYES

Las Unidades y Equipos deberá cumplir con lo establecido en las siguientes normas:

- R.M. N° 492-2019 MTC/01.02, modifican el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Directiva N° 002-2006- MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC, "clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares".
- D.S. N° 058-2003-MTC, el Reglamento Nacional de Vehículos y el Control de los Pesos y Medidas Vehículares.
- Ley N° 23560, Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

18. IMPACTO AMBIENTAL

Las Unidades y Equipos deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas:





- D.S. N° 029-2021-MINAM, Establecen Límites Máximos Permisibles (LMP) de Emisiones Atmosféricas para Vehículos Automotores.
- D.S. N° 008-2019-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres de Servicios, Venta y Post Venta de repuestos en la Región de Puno y/o Arequipa y/o Tacna, para lo cual deberá presentar la relación de talleres autorizados de la marca ofertada.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establecerán las siguientes condiciones para los postores que participen en consorcio:

- El número máximo de consorciados será de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.



El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de las Unidades y Equipos ofertados por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

22. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca a que tenga acceso el CONTRATISTA, producto de la prestación contratada es estrictamente confidencial. El CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

23. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquier de las declaraciones efectuadas por el CONTRATISTA, la entidad podrá declarar la nulidad del presente Contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a los establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, LA ENTIDAD procederá a resolver el Contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los Artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de





4

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

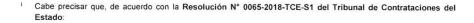
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14' 000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de camiones compactadores de 15m3, 19m3 ó 20m3 con sistema de alza contenedor.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)

&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14' 000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de camiones compactadores de 15m3, 19m3 ó 20m3 con sistema de alza contenedor.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 19 días calendario: 20 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 20 hasta 25 días calendario: 15 puntos
	Importante	De 26 hasta 29 días calendario: 05 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos
	Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 pun	ntos
sistema de gestión antisoborno acorde con la norma IS	O 37001:2016		0 puntos
Certificación acreditado para dicho sistema de gestión,	ya sea ante el		
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁵			
Evaluación:			
Acreditación:			
Se acreditará mediante la presentación de declaracion postor.	ón jurada del	Más de 36 meses:	18 puntos
Advertencia			io paintos
constituye infracción pasible de sanción por el Contrataciones del Estado "negarse injustificado"	Tribunal de damente a		
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC	CAS		
		(Máximo 10	puntos)
Mayor a 7.00 mm de espesor	4.00 puntos	Mejora 1: Mejora 2:	04 puntos 03 puntos
•	oo paoo	Mejora 3:	03 puntos
	asonido		
Maiora O. Dawa da Lucas I ED and antifficación	1:4-4 100		
Cuenta con barra de luz LED de 390 Watts a más Cuenta con barra de luz LED de 381 hasta 390 Watts	3.00 puntos 1.00 puntos		
	Copia simple del certificado que acredita que se ha impistema de gestión antisoborno acorde con la norma IS o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISC) el Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditado con reconocimiento internacional. 12 El referido certificado debe corresponder a la sede, fi cargo de la prestación 13, y estar vigente 14 a la fecha de de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cacintegrantes, debe acreditar que cuenta con la certobtener el puntaje. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR 15 Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercicual debe superar el tiempo mínimo de garantía el Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaracipostor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 constituye infracción pasible de sanción por el Contrataciones del Estado "negarse injustificac cumplir las obligaciones derivadas del contrato ejecutarse con posterioridad al pago". MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIC Mejora 1: Espesor de piso (mm) Mayor a 7.00 mm de espesor Mayor a 6.00 mm hasta 7.00 mm de espesor Acreditación: Se acreditará mediante el certificado de prueba por ultro Mejora 2: Barra de Luces LED con certificación de Cuenta con barra de luz LED de 390 Watts a más	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificación debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹² El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁵ Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Mejora 1: Espesor de piso (mm) Mayor a 7.00 mm de espesor 4.00 puntos 4.00 puntos 1.00 puntos 1.00 puntos 2.00 mm hasta 7.00 mm de espesor 1.00 puntos 1.00 puntos 2.00 mm hasta 7.00 mm de espesor 1.00 puntos 1.00 puntos 2.00 mm hasta 7.00 mm de espesor 1.00 puntos 1.00 puntos 2.00 mm hasta 7.00 mm de 2.00 certificación de calidad ISO Cuenta con barra de luz LED de 390 Watts a más 3.00 puntos	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 12 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 13, y estar vigente 14 a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR 15 Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Mejora 1: Espesor de piso (mm) Mayor a 7.00 mm de espesor 4.00 puntos Mejora 2: Mejora 2: Mejora 2: Mejora 2: Sarra de Luces LED con certificación de calidad ISO Cuenta con barra de luz LED de 390 Watts a más 3.00 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del equipo, y la copia del certificado ISO.	
Mejora 3: Certificado de calidad ISO 9001	
El postor Cuenta con certificación ISO 9001:2015 en comercialización de camiones compactadores	
Acreditación:	
Se acreditará mediante copia del certificado ISO el cual deberá encontrarse vigente.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20165195290, con domicilio legal en JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO - PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J para la contratación de ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADOR CON ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	طما	concorcio:
Correo	electronico	uei	CONSOICIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{24}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tino y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								
5								

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2023-MPSR-J
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 005-2023-MPSR-J Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda